

"2011, Año del Turismo en México".



SHCP

309-A-II-190/2011

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
E INFORMES SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMAS Y
CUENTA PÚBLICA FEDERAL**

**SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO**

México, D. F., a 14 de marzo de 2011

**M.A. OSCAR GILBÓN ROSETE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN
MEXICANA DE ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A. C
P R E S E N T E**

Se hace referencia al proyecto de Normas de Información Financiera de las Instituciones Públicas Autónomas de Educación Superior (NIFIPAES), y derivado del análisis realizado a éstas con fundamento en el artículo 11, fracciones X y XI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), comunico a usted lo siguiente:

La Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C (AMOCVIES) y la Asociación Mexicana de Responsables de la Estandarización de la Información Administrativa y Financiera en las Instituciones de Educación Superior, A. C. (AMEREIAF), promovieron la creación de una Comisión de Estudio, para la conformación de NIFIPAES el documento proporcionado para su análisis integra criterios generales para la elaboración de su información financiera, presupuestal y patrimonial, adaptando (no adoptando), las que consideraron aplicables a las mismas, tomando únicamente algunos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) a lo que consideran "las necesidades de las universidades".

Al efecto el artículo 6 de la LGCG establece que el CONAC es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Además, que en el artículo 7 LGCG se determinó que los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el CONAC.

"2011, Año del Turismo en México".



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO

Adicional a los artículos mencionados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, el artículo 52 mandata que de conformidad con la LGCG, así como con los lineamientos que emita en la materia el CONAC, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y la fiscalización de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio.

En ese sentido y derivado del análisis realizado el documento que nos presentan es parcial, dado que el CONAC ha emitido 12 documentos técnicos contables que deberán estar establecidos en su Sistema de Contabilidad Gubernamental que utilicen en la administración financiera, para mayor referencia se enlistan a continuación:

1. Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental

Constituye la referencia teórica para el desarrollo de las normas contables que regulan el registro, valuación, revelación y presentación de la información financiera del gobierno (publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2009).

2. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Se trata de los principios que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental. Éstos sustentan de forma técnica tanto el registro como la presentación de la información financiera con la finalidad de uniformar métodos, procedimientos y prácticas contables (publicado en el DOF el 20 de agosto de 2009).

3. Clasificador por Rubros de Ingresos

Ordena y agrupa los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen (publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2009).

4. Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos

Define las etapas presupuestarias de los ingresos de los entes públicos y establece los criterios de registro generales para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos (estimado, modificado, devengado y recaudado) (publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2009).

5. Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos

Los momentos contables son aquellas instancias de la gestión que tienen un efecto patrimonial y/o presupuestario, permiten dar un mejor seguimiento al ejercicio del gasto público (publicado en el DOF el 20 de agosto de 2009).

"2011, Año del Turismo en México".



SHCP

**SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO**

6. Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales

Criterios orientados a armonizar los mecanismos para el establecimiento de indicadores que permitan realizar la medición de los avances físicos y financieros, así como la evaluación del desempeño de los recursos públicos federales (publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2009).

7. Clasificador por Tipo de Gasto

Identifica la naturaleza del gasto. Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica (publicado en el DOF el 10 de junio de 2010).

8. Clasificación Funcional del Gasto

Es el documento que agrupa el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos. (publicado en el DOF el 10 de junio de 2010 la finalidad y función y publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2010 la subfunción).

9. Clasificador por Objeto del Gasto

Ordena de forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos en el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros (publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2009 el capítulo y concepto, publicado en el DOF el 10 de junio de 2010 la partida genérica y publicado en el DOF el 19 de noviembre de 2010 las adecuaciones).

10. Manual de Contabilidad Gubernamental

Contiene los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema. (publicado en el DOF el 22 de noviembre de 2010)

Capítulo I Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental;

Se desarrollan los aspectos normativos y técnicos generales del nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental. Dichos aspectos obedecen a la LGCG, las normas emitidas por el Consejo y a la Contabilidad Gubernamental como especialidad particular de la Teoría General de la Contaduría Pública.

Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera;

Comprende las bases conceptuales y criterios generales a aplicar en el diseño funcional e informático para la construcción del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG). Este sistema estará soportado por una herramienta modular automatizada, cuyo

"2011, Año del Turismo en México".



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO

propósito fundamental radica en facilitar el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, realizado en forma automática al momento en que ocurran los eventos de los procesos administrativos que les dieron origen, de manera que se disponga en tiempo real de estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, así como contables y económicos.

Capítulo III Plan de Cuentas;

Presenta a partir de la estructura y contenido aprobado por el CONAC, una versión actualizada, adicionando sus correspondientes descripciones hasta el cuarto nivel de apertura. Este Plan de Cuentas fue elaborado sobre las bases legales y técnicas establecidas por la LGCG, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos que rigen la contabilidad gubernamental, así como en atención a las propias demandas de información de los entes públicos no empresariales. Adicionalmente, para dar cumplimiento a la norma legal que establece la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, se requiere que parte de las cuentas que integran el Plan de Cuentas sean armonizadas hasta el quinto nivel de desagregación (Subcuentas). Con tal motivo se incluye en este manual dicha desagregación en los casos correspondientes. Actualiza lo aprobado previamente.

Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas;

Se dan a conocer las instrucciones para el manejo de cada una de las cuentas que componen el Plan de Cuentas. Su contenido determina las causas por las cuales se debita o acredita una cuenta. También incluye la interpretación de los saldos y la naturaleza de las cuentas.

Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable;

Muestra los asientos contables tipo que se utilizan en el registro de las operaciones más frecuentes en el ciclo hacendario, incluyendo todo tipo de operaciones, tanto las que afectan presupuesto como las que no lo hacen.

Capítulo VI Guías Contabilizadoras;

Su propósito es orientar el registro de las operaciones contables a quienes tienen la responsabilidad de su ejecución, así como para todos aquellos que requieran conocer los criterios que se utilizan en cada operación. En dichas guías los registros se ordenan por proceso administrativo/financiero y se muestra en forma secuencial los asientos contables que se deben realizar en sus principales etapas. Es importante mencionar que el Manual se mantendrá permanentemente actualizado mediante la aprobación de nuevas Guías Contabilizadoras, motivadas por el surgimiento de otras operaciones administrativo/financieras o por cambios normativos posteriores que impacten en los registros contables.

"2011, Año del Turismo en México".



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO

Capítulo VII Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas;

Muestra los estados e información financiera (contable, presupuestaria, programática y económica) que debe generar cada ente público, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 46 de la LGCG. Actualiza lo aprobado previamente.

Anexo I Matrices de Conversión.

Es la aplicación de la metodología para la integración de los elementos que dan origen a la vinculación e integración automática de los registros de las operaciones presupuestarias y contables. Al respecto, se ejemplifica como opera la matriz para cada una de las principales transacciones de origen presupuestario de ingresos y egresos. Como resultado de la aplicación de esta matriz es posible generar asientos, registros en los libros de contabilidad y movimientos en los estados financieros, en forma automática y en tiempo real.

11. Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)

Es el documento técnico-contable que establece los conceptos y los fundamentos generales de la valuación y registro del activo, pasivo y hacienda pública / patrimonio. (publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2010)

12. Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública

Es el documento que orienta bajo criterios comunes, el análisis cuantitativo y cualitativo del ingreso, el gasto, la deuda pública y la postura fiscal que se presentará en las cuentas públicas de los tres órdenes de gobierno. (publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2010)

Las NIFIPAES incluyen conceptos tomados del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental y Postulados Básicos los cuales fueron modificados u omitidos, siendo algunos no acordes a la finalidad de la LGCG, como ejemplo las siguientes:

1. En el tema 2.2. Características del Marco Conceptual de Contabilidad de las IPAES, A) Objetivos, se omitió el apoyo en las tareas de fiscalización.
2. En la supletoriedad se excluyeron las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y se agregaron las Normas Contables de la National Association of College and University.

"2011, Año del Turismo en México".



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO

3. No se incluye que la información para Cuentas Nacionales deberá de emanar del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
4. En lo relativo a los momentos contables de los ingresos se omitió el devengado.
5. Se agregó un postulado de periodo contable.

En los Estados Contables y Presupuestarios se observa que se incluye información de los documentos iniciales emitidos por el CONAC "Plan de Cuentas y las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas"; dicha información fue ampliada, adecuada e integrada en el Manual de Contabilidad Gubernamental para lograr una mayor vinculación.

Existen temas en los que el CONAC emitirá durante 2011 diversa normativa técnica, al efecto se está trabajando en su definición y elaboración, y las NIFIPAES ya incluyen definiciones como: la no depreciación de activos fijos, no reexpresión de activos fijos, registro simultáneo de activo fijo en gastos y patrimonio, reconocimiento de pasivos por obligaciones laborales.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial y la seguridad de mi especial consideración.

Atentamente,
El Director General Adjunto,

C.P.C. Rogelio Santillán Buelna

c.c.p. Dr. Moisés Alcalde Virgen, Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable.
T-110 NDG